1660

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE

Oficio 7.2.690/2020

Ciudad de México a 30 de octubre de 2020

C. Daniel Osorio Alfaro
Representante legal de Agencia
Consignataria Marítima Oso I Alfa, SA de CV
Calle Flor de Caña, núm. 163-C, Colonia
Quintín Arauz, CP. 86600, Paraíso, Tabasco

Me refiero a su escrito de fecha 7 de agosto de 2020, mediante el cual solicita que en términos de la condición SÉPTIMA, de la autorización para que pueda actuar como Agente Naviero General, con número **SCT418/007/2020**, oficio 7.2.201.-256/2020 de fecha 20 de marzo de 2020, le sea aplicado el examen de conocimientos, al **C. Eder Paolo Díaz Palomino** con la finalidad de que pueda representar a la empresa Agencia Consignataria Marítima Oso I Alfa, SA de CV, cuando ésta actúe como Agente Naviero Consignatario de Buques en el puerto de **Tampico, Tamaulipas.**

Sobre el particular, considerando que en la condición SÉPTIMA de dicha autorización se establece lo siguiente:

> ***SÉPTIMA. - "La Autorizada",*** *como* ***Agente Naviero General,*** *podrá actuar como* ***Agente Naviero Consignatario de Buques,*** *si previamente acredita ante la respectiva Capitanía de Puerto, contar con oficinas y representante en el Puerto donde actuará, y quien deberá cumplir con lo siguiente:*
>
> *a) Acreditar que aprobó el examen de conocimientos, que para actuar como* ***Agente Naviero Consignatario de Buques*** *aplique la Dirección General de Marina Mercante, en términos del artículo 109 apartado C, fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo, y*
>
> *b) Presenta contrato de comisión por escrito donde conste su encargo, con las funciones que prevé el artículo 24 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.*
>
> *Lo anterior, sin necesidad de que requiera otra autorización para actuar como* ***Agente Naviero Consignatario de Buques.***

Se hace de su conocimiento que una vez presentado el examen previsto en el artículo 109 apartado C, fracción V, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, al **C. Eder Paolo Díaz Palomino** obtuvo un **resultado aprobatorio,** por lo que podrá representar a la

empresa Agencia Consignataria Marítima Oso I Alfa, SA de CV, cuando ésta actúe como Agente Naviero Consignatario de Buques en el puerto de **Tampico, Tamaulipas.**

Aunado a lo anterior, en términos de la citada condición SÉPTIMA, dicha agencia deberá acreditar ante la Capitanía de puerto de Tampico, Tamaulipas, que cuenta con oficinas en el referido puerto, y exhibir contrato de comisión por escrito donde conste su encargo, con las funciones que en el artículo 24, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se prevén para Agente Naviero Consignatario de Buques.

Para efecto de lo anterior la empresa Agencia Consignataria Marítima Oso I Alfa, SA de CV, señala contar con oficinas en el puerto de Tampico, Tamaulipas, en:

Calle Cristóbal Colón, núm. 116 Norte, Zona Centro, CP. 89000, Tampico, Tamaulipas.

Lo anterior de conformidad con los artículos 7 fracción I, 8 fracción III, 17, 22, 23 y 24, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 93 y 109, apartado C, fracción V, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 28 fracción I y último párrafo del citado artículo y 29 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Atentamente
El Director General

Cap. Alt. Ildefonso Carrillo Mora

S. C. T.
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
13 NOV. 2020
CORRESPONDENCIA

Ccp. - **Lic. Claudia Melina Sánchez Araujo. -** Encargada de la Oficina de Servicios a la Marina Mercante en Tampico, Tamps. - Recinto Fiscal Autorizado s/n, edificio anexo de API 2do piso., C.P. 89000, Tampico, Tamps.
Cap. Alt. Genaro Narváez Hernández. - Capitán de Puerto en Tampico, Tamps. - Interior del Recinto Portuario s/n, edificio API 1er. Piso, Col Centro, C.P. 89000, Municipio de Tampico, Tamps.

AGM/TRM/ACHS
EXP. ANG 008/2020
G-982